

5965/3

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA

=====

Expediente núm. 94
Contra Manuel Mascareay Salinas
de Campo (Huesca)

Juzgado Instructor Boltaña
Se inicia el expediente 7 Agosto 1942
Fallado en _____ de _____ de 1.9____.-



REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RECIBIDA nota de responsabilidad politica de Manuel Mascaray Salinas

SA LIDA Expte. n.º

Juzgado de Boltaña Audiencia de Huesca n.º 24

El Jefe del Registro,

15 FEB 1943

REGISTRO RESPONSABILIDADES
POLITICAS



GOBIERNO
DE ARAGON



**GOBIERNO
DE ARAGON**

Ylmo. Señor.

Tengo el honor de participar á V. S. que se ha recibido el testimonio de la sentencia dictada por un Consejo de Guerra en 24 de Febrero de este año, en el procedimiento sumarisimo ordinario instruido bajo el núm. 2443 del año 1940, contra Manuel Mascaraç Salinas, vecino de Campyo, habiéndose recibido con ese testimonio una corta orden de V. S. de fecha 17 de este mes, que dimana del expediente núm. 24, para que se instruyan las oportunas diligencias de responsabilidades políticas.



GOBIERNO
DE ARAGON


Dios guarde á V. E. muchos años,
Boltaña á 12 de Agosto de 1942.

El Juez ejerciente de instrucción

Marcelino Múñ



Ilustrísimo Señor Presidente de la
Audiencia Provincial de

Huesca  GOBIERNO
DE ARAGON

B.9.349.200

CAJAS DE PENSIONES

CAJAS DE PENSIONES

CAJAS DE PENSIONES

D I L I G E N C I A.- En este día se ha recibido la anterior comunicac-
 ción con el testimonio de sentencia a que hace refe-
 rencia y seguidamente paso a dar cuenta al Sr.
 Presidente Huesca siete de Agosto de mil
novecientos cuarenta y dos .-

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.-Huesca siete de Agosto dés mil
novecientos cuarenta y dos

S.S.
 Pintado
 Pino

Por recibida la anterior comunicación con la
 se formará el oportuno expediente y de la que
 acusará recibo, y el testimonio de la Sentencia
 recaída en el sumarisimo ordinario número 22434
 contra Manuel Makaray Salinas
 el delito de fornicar a la Rebelión remitado
 con oficio al Juez Instructor de Doña
 a los fines determinados en el artículo 53 y
 más pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de
 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Lo acordaron los S.S. de la Sala y firma el
 Sr. Presidente de que Certifico.

[Handwritten signature]

D I L I G E N C I A.-Seguidamente quedó cumplimentado lo anterior
 mente citado. Certifico.

[Handwritten signature]

Diligencia - Para hacer constar que con esta fecha
se reunió la Junta Jural al R. C. de Sanado.
A las once de Octubre de mil novecientos
cuarenta y tres.

Hecho

